RESOLUCION No. 0004
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA ALGUNOS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE HACEN ACLARACIONES

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES;
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES adoptó mediante acta No 011 de Junta Directiva de 28 de octubre de 1998 la facturación de sus servicios a través del manual tarifario contenido en el decreto 2423 de 1996 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario de 2016 de Salud No 0780 de 2016 anexo técnico 1.

Que, en el artículo 87 de la precitada norma establece que al no estar un servicio dentro de esta clasificación la IPS deberá adoptarlo por resolución.

Que, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES dentro de los compromisos con el Ministerio de Salud y de Protección Social ha ido habilitando servicios de tercer nivel ó alto nivel de complejidad en la parte ambulatoria y hospitalaria.

A la fecha se encuentran habilitados y prestándose otros servicios del área de rehabilitación: TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR Y ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO

A la fecha se encuentran habilitados y prestándose otros servicios del área de rehabilitación: 931501-MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA – BIOFEEDBACK: FISIOTERAPIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUSCULOS DEL PISO PÉLVICO realizada por fisioterapeuta experta en piso pélvico.

Que, el artículo 89 del decreto 2423 de 1996 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario de 2016 de Salud No 0780 de 2016 anexo técnico 1 establece que los valores deberán ajustarse a la centena más próxima.

- Que, el Gobierno nacional decretó incremento del 23.0% sobre el SMMLV para el 2026, mediante decreto 1469 del 2025 en un valor de $1.750.905.

- Que, el Gobierno nacional decretó incremento del 24,5% sobre el auxilio de transporte para el 2026, mediante decreto 1470 del 2025 en un valor de $249.045.

- Circular externa del MSPS No. 000046 del 30 de diciembre de 2025 INCREMENTO PORCENTUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL VALOR DE LA UPC PARA LA VIGENCIA 2026 párrafo 4 Proyección del incremento porcentual resultante de aplicar el valor de la UPC 2026 establece que Los incrementos del valor de los servicios y tecnologías en salud, exista o no acuerdo de voluntades entre las EPS o EA y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, privadas o mixtas, deberán reflejar como mínimo el incremento de la Unidad de Pago por Capitación - UPC correspondiente a los servicios y tecnologías que se venían prestando en el 2025.

RESOLUCION No. 0004
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA ALGUNOS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE HACEN ACLARACIONES

- Circular externa del MSPS No. 000047 del 30 de diciembre de 2025 indexación de tarifas del manual de régimen tarifario expresadas en UVB a partir de 2026, en concordancia con la Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ($12.110).

- Circular externa del MSPS No. 000048 del 31 de diciembre de 2025: actualización de los montos a pagar por concepto de copagos y cuotas moderadoras (en el régimen contributivo) y copagos (en el régimen subsidiado), expresadas en unidad de valor básico –UVB– para la vigencia 2026.

- Resolución No 2706 de 2025 establece la clasificación única de procedimientos en salud CUPS 2026 y sus anexos técnicos 1, 2, 3 y 4.

- Resolución No 2764 de 2025 UPC 2026, con incremento en el régimen contributivo del +9.03 y en el régimen subsidiado un incremento del +16,49; **con promedio de reajuste UPC para el 2026 del +12.94%**

- Resolución No 2765 de 2025 establece el Plan Obligatorio en Salud POS 2026

- Variación IPC 2025 fuente DANE del +5.30%.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNICO Fijar las tarifas para otros servicios 2026 de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES de Ocaña, incremento del **12.94%** de las tarifas del 2025, a partir del 01 de enero de 2026

Res 2765/2025 POS 2026	NOMBRE	Res 2706/2025 CUPS 2026	NOMBRE CUPS	VR PLENO 2026
93.3.5	REHABILITACION PULMONAR	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	108,400
93.3.7	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	933701	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	82,400
88.1.4	ECOGRAFIA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	336.600

RESOLUCION No. 0004
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA ALGUNOS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE HACEN ACLARACIONES

88.1.4	ECOGRAFIA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	336.600
93.1.5	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA – BIOFEEDBACK: FISIOTERAPIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUSCULOS DEL PISO PÉLVICO	141,600

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dado en Ocaña, a primer día del mes de enero del 2.026.

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Elaboró: Edry Sánchez Álvarez. PE asesor de contratación de servicios de salud
Revisó Dr Wilfredo Gelvez. Subdirector Administrativo y financiero E
VoBo: Dr. Ayuer Cabrales. Oficina Jurídica